



DECRETO N°

896

CHIGUAYANTE

21 JUN. 2010

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a doña JULIA CALLE GOMEZ, RUT. N° 3.538.378-6, en la dirección de SOTOMAYOR N° 2898, LONCO NORTE, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de ANTIGUEDADES Y ARTICULOS DE REGALOS.-MEF.-

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. La interesada deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

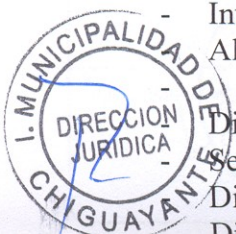


TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/SPSV/mpvt.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía



Dirección Jurídica
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO.....HORA.....

FIRMA:.....